



RESOLUCIÓN No. 1594
(11 de noviembre de 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía número 220603 del 2020, cuyo objeto es **“ADECUACIONES LOCATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, establece que la convocatoria pública de mediana cuantía.

La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la obra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220603, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador, que dentro del plazo se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de la convocatoria sin que sea necesario realizar adecuaciones a que haya lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220603 de 2020.

Que el Comité de Contratación, reviso lo contestado por el Comité Técnico Evaluador, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220603 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220603 que tiene por objeto: **“ADECUACIONES LOCATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.



ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO. - Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Marta Sofía González

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI.

Rectora (e).
Resolución N° 1581
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CARLOS ARMANDO BUCHELLI NARVÁEZ.

Director.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

GUSTAVO LIMA VELA.

Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.

Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PABLO A. ENRIQUEZ MARTÍNEZ

Arquitecto-Contratista.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

DIEGO LOPEZ PEÑA.

Abogado-Contratista
Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO